UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

CONTRATO Nº CD 12/2015
SEGURO DE VEHÍCULO (ID N° 292.684)

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO,** con RUC Nº 80048796-6, domiciliado en las calles Boulevard Rio Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada en este acto por el Rector en Ejercicio Sr. Abog. Simón Benítez Ortiz, con C.I. N° 443.801, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **ALFA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS,** con RUC N° 80004049-0, domiciliada en las calles Yegros 944 c/ Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Jorge Ricardo Sarubbi**, con Cédula de Identidad N° 1.315.220, y la **Sra. Jorgelina Aguilera**, con Cédula de Identidad N° 1.240.924, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SEGURO DE VEHÍCULO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, en relación a la prestación de los servicios adjudicados en el marco del procedimiento a Contratación Directa N° 08/2015 para Seguro de Vehículo (ID 292.684).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta invitación, Adendas y Anexos;
(c) El Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios;
(d) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
(e) Dictamen del Comité de Evaluación;
(f) Resolución de Adjudicación del procedimiento a contratación; y,
(g) Planilla de Ítems y Precios Adjudicados.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	260	30	1	4	3.200.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 292.684.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2015 - Seguro de Vehículo, convocado por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. La adjudicación fue realizada según Resolución del Rectorado N° 1677 de fecha 17 de Setiembre de 2.015.

ALFA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – RECTORADO – Villarrica - Paraguay

Abog. Simón Benitez Ortiz
Rector en Ejercicio
UNVES

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Capital a Asegurar	Tipo	Marca, Modelo y Año	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	84131503-001	**Seguro de vehículo contra todo riesgo**	**142.430.000**	Camioneta	Chevrolet S10 año 2011	Año	1	3.200.000	3.200.000
Total Adjudicado:									**3.200.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes tres millones doscientos mil.

El Proveedor se compromete a la prestación de los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos.

El oferente adjudicado deberá realizar los servicios de conformidad a la solicitud que efectuará la Dirección General de Administración y Finanzas. El pago se realizará a crédito y en guaraníes con Presupuesto correspondiente al Periodo Fiscal 2015, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante, con posterioridad a la entrega total del servicio adjudicado. Los pagos se realizarán por los trabajos efectuados a satisfacción de la Convocante.

El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de facturación. Este plazo será suspendido automáticamente cuando los servicios no se ajusten a lo estipulado en el Anexo C (Especificaciones técnicas) de la Nota de Invitación, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del adjudicado. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el Contrato, contenga errores imputables al oferente o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.

De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 3439/08 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas"

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago establecido y se hará de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante. La tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % por mes por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de su suscripción hasta el 06 de Setiembre de 2016. La vigencia de la Póliza deberá ser desde el 6 de setiembre de 2015 hasta el 6 de setiembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo - dirección: Boulevard Rio Apa c/ Tape Pyta, Villarrica.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.E.C.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO — Domus Scientiae et Sapientiae — RECTORADO — Villarrica - Paraguay

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector en Ejercicio
UNVES

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay a los 30 días del mes de Setiembre del año 2015.

Jorge Ricardo Sarubbi
Director
ALFA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS

Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector en Ejercicio
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Jorgelina Aguilera
Gerente Administrativo
ALFA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

ADENDA N° 01

AL CONTRATO N° CD 12/2015 – Ref.: Contratación Directa N° 08/2015 SEGURO DE VEHÍCULO (ID N° 292.684)

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO,** con RUC Nº 80048796-6, domiciliado en las calles Boulevard Rio Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada en este acto por el Rector en Ejercicio Sr. Abog. Simón Benítez Ortiz, con C.I. N° 443.801, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **ALFA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS,** con RUC N° 80004049-0, domiciliada en las calles Yegros 944 c/ Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Jorge Ricardo Sarubbi**, con Cédula de Identidad N° 1.315.220, y la **Sra. Jorgelina Aguilera**, con Cédula de Identidad N° 1.240.924, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA N° 01 al CONTRATO N° CD 12/2015 de la Contratación Directa N° 08/2015 – SEGURO DE VEHÍCULO (ID N° 292.684)**, la cual ha sido adjudicada por **Resolución Nro. 1677 de fecha 17 de Setiembre de 2.015**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO

Por cuanto la Contratante y el Proveedor amparados en lo establecido en la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 63, resuelven **suscribir la presente Adenda a fin de modificar la CLAUSULA SEXTA del Contrato CD 12/2015 de la Contratación Directa N° 08/2015 SEGURO DE VEHÍCULO (ID N° 292.684)**, que queda de la siguiente manera:

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 30 de Setiembre de 2016. La vigencia de la póliza deberá ser desde el 30 de setiembre de 2015 hasta el 30 de setiembre de 2016.-

SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS CONTRACTUALES

Las demás cláusulas y condiciones del Contrato original siguen vigentes y sin modificación alguna.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Setiembre del 2015.-

Jorge Ricardo Sarubbi
Director
ALFA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS

Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector en Ejercicio
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Jorgelina Aguilera
Gerente Administrativo
ALFA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS